



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 460 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N.º 1535-2023-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY. VICUÑAS de fecha 27 de noviembre del 2023 con MAD: 8797510 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**.

Que, Oficio N.º 1535-2023-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY. VICUÑAS de fecha 27 de noviembre del 2023 con MAD: 8797510 emitido por el Ing. M. Sc. Julio Vilca Aquino, indica al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, que en el marco del Proyecto: *“Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”*, *solicito a su despacho tenga a bien dejar sin efecto la designación como INSPECTOR al M.V. Cesar G. Bardales Bardales, de acuerdo a Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 362-2023-GR-CAJ/DRA, a partir del día jueves 23 de noviembre del año en curso.*

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 362-2023-GR-CAJ/DRAC, de fecha 13 de setiembre del 2023 emitida por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director de la Dirección Regional de Agricultura resuelve:

- *Artículo Primero. - DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 04 de setiembre del 2023 al M.V. CESAR GUILLERMO BARDALES BARDALES como INSPECTOR del proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N.º 2234372, hasta que se realice la contratación de los profesionales todo ello con la finalidad de cumplir con la ejecución de las actividades propias del proyecto.*

Que, mediante la Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI “Normas para la Ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Cajamarca” se tiene como objetivo estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca, teniendo como finalidad mejorar la calidad de la ejecución de proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia y eficiencia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 460 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de diciembre del 2023.

ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; principio rector en la Entidades de la Administración Pública, el mismo que se tiene en cuenta en el presente caso.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, El Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Directiva N.º 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - *DEJAR SIN EFECTO legal con efecto retroactivo desde el 23 de noviembre del 2023 la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 362-2023-GR-CAJ/DRAC, de fecha 13 de setiembre del 2023 emitida por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, misma que resolvió DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 04 de setiembre del 2023 al M.V. CESAR GUILLERMO BARDALES BARDALES como INSPECTOR del proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N.º 2234372, hasta que se realice la contratación de los profesionales todo ello con la finalidad de cumplir con la ejecución de las actividades propias del proyecto; en merito al Oficio N.º 1535-2023-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY. VICUÑAS de fecha 27 de noviembre del 2023 con MAD: 8797510 emitido por el Ing. M. Sc. Julio Vilca Aquino, Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre.*

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR